

Mary,
Continuar
proceso.
RSD 01/17

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-052-2017,

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.com

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Memorando No. 283-DPC de 20 de marzo de 2017, la Ab. Nicole Galindo, Directora de Participación Ciudadana, remite al Administrador Zona Norte Eugenio Espejo, Boris Mata Reyes, el Plan Operativo Anual 2017 de la Dirección Participativa Ciudadana.

Que, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

Que, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. 331-DPC-2017 de 04 de abril de 2017, solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, de varios procesos de contratación que se encuentran contemplados en el Plan Anual de Contratación 2017 de la DGPD, entre los cuales consta el siguiente: "**RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS BARRIOS MARISCAL Y LA FLORESTA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE CAPACITACIÓN**", con el fin de ejecutar el Plan Operativo Anual 2017 de la Dirección.

Con Memorando No. 026-UPC-2017 de 21 de marzo de 2017, la Ab. María Eugenia Godoy, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana-AZEE, solicita autorización para cambiar de nombre del proceso de contratación "**RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS BARRIOS MARISCAL Y LA FLORESTA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE CAPACITACIÓN**" a "**SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR DIVERSAS TEMATICAS PLANIFICADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL CIUDADANO PARROQUIA LA MARISCAL FASE I DIAGNÓSTICO, FASE II FORTALECIMIENTO**", a fin de dar cumplimiento al POA-2017 y al presupuesto establecido,

conforme se desprende del Cuadro del Plan Anual de Compras Reformado-2017, que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución.

Que, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el Memorando No. 331-DCP-2017 de 04 de abril de 2017, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. 040-FIN-ZN-2017 de 20 de abril de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte informa que: *"De acuerdo a sumilla inserta en el Memorando NO. 360-DPC-2017 de 11 de abril de 2017, indico que estos valores se encuentran considerados en el Plan Operativo Anual 2017, por lo que existe la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al detalle adjunto. Cabe señalar que este documento no reemplaza a la Certificación Presupuestaria, la cual se emitirá una vez realizada la reforma al PAC y cuente con el autorizado de inicio del proceso por la máxima autoridad zonal."*

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, en el sentido de *cambiar el nombre del proceso: "RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS BARRIOS MARISCAL Y LA FLORESTA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE CAPACITACIÓN" a "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR DIVERSAS TEMATICAS PLANIFICADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL CIUDADANO PARROQUIA LA MARISCAL FASE I DIAGNÓSTICO, FASE II FORTALECIMIENTO"*, a fin de dar cumplimiento al POA-2017 y al presupuesto establecido, conforme se desprende del Cuadro del Plan Anual de Compras Reformado-2017, que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución. La contratación de este proceso se iniciará en el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el Memorando No. 026-UPC-2017 de 21 de marzo de 2017 y Cuadro del Plan Anual de Compras Reformado-2017, emitidos por la Unidad de Participación Ciudadana de esta Administración Zonal que se anexan y se incorporan como documentos habilitantes a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de abril de 2017

Boris Mata Reyes
GADMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera

MEMORANDO N.-026 -UPC-2017

PARA Abg. Nicole Galindo
ASUNTO **DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA**
FECHA REFORMA PAC – PROYECTO SOCIAL LA MARISCAL
21 DE MARZO DEL 2017

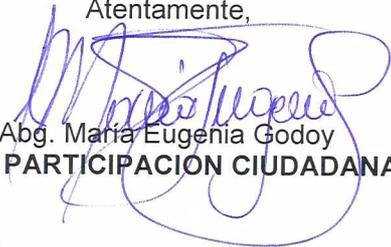
Por medio de la presente y en razón de cumplir con la Planificación establecida dentro de la Unidad de Participación Ciudadana, la ejecución del proyecto de **“RECUPERACION DEL TEJIDO SOCIAL DE LOS BARRIOS MARISCAL Y LA FLORESTA , FROTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE CAPACITACION”**

Cabe mencionar que conforme lo establece la Ordenanza N° 102 del Sistema de Participación Ciudadana, mediante asamblea parroquial de Presupuesto Participativo, se priorizo en conjunto con la comunidad de la parroquia la Mariscal, el proyecto social que se denomina textualmente “... Proyecto Integral Ciudadano parroquia la Mariscal fase I Diagnóstico, Fase II Fortalecimiento...” en tal virtud una vez realizada la respectiva socialización con la comunidad se ha identificado el fortalecimiento de diferentes temáticas las mismas que se han enmarcado dentro del siguiente proceso **“SERVICIO DE CAPACITACION PARA DESARROLLAR DIVERSAS TEMATICAS PLANIFICADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL CIUDADANO PARROQUIA LA MARISCAL FASE I DIAGNÓSTICO, FASE II FORTALECIMIENTO”** de acuerdo al presupuesto establecido y así dar cumplimiento con el POA establecido.

Además, según el Plan Anual de Contratación, este proceso se encontraba contemplado su contratación en el primer cuatrimestre, sin embargo se iniciará su contratación en el segundo cuatrimestre.

En tal virtud en concordancia con el Art. 22. LOSNCP, solicito de la manera mas comedida, **autorizar el cambio de nombre del proceso de contratación** en mención, con el fin de responder y fortalecer los aportes de ciudadanía en el marco del proyecto social aprobado en asamblea de Presupuesto Participativo de la parroquia la Mariscal.

Atentamente,


Abg. Maria Eugenia Godoy

UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA- AZEE

Adjunto: Cuadro detalle de reforma PAC



ANEXO 12:

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA MARISCAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 25 días del mes de noviembre del 2016, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos Adquiridos en las Asambleas de Presupuesto Participativo de la parroquia MARISCAL perteneciente a la Administración Zonal EUGENIO ESPEJO

Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el SR. BORIS MATA REYES, en su calidad de Administrador Zonal y, por otra parte los vecinos abajo firmantes, que representan a la parroquia MARISCAL; quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como *"el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"*

- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana (102) que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social establece "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales"
- 1.5. presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales"
- 1.6. Que durante el año 2016 la Administración Zonal ha receptado demandas en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y/o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía.
- 1.7. Que en base a las demandas ciudadanas presentadas se realizó el proceso de presupuesto participativo.
- 1.8. En base a las demandas se ha verificado que las obras con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados:

Monto: \$126.807.00

% de Inversión: 3.76%

PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS

En la Asamblea de Presupuesto Participativo se han priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos:

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2017



Tabla de calificación por obra, programa o proyecto social

Administración Zonal:	EUGENIO ESPEJO			
Parroquia:	MARISCAL			
Barrio/zona/sector:	FLORESTA			
Nombre del proyecto:	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MIRAVALLE			
Pedido número:	UNO			
criterio	Parámetros	Valor referencial sobre 14	Marcar con una X	Puntaje
Corresponsabilidad o Cogestión	Tiene	3		1
	No tiene	1	X	
Acuerdo En Barrios O Sectores	Existe acuerdo entre barrios o sectores	2	X	2
	No existe acuerdo entre barrios o sectores	1		
Intervención Municipal	No ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en los últimos 2 años	3		2
	No ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en el último año	2	X	
	Ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en el último año	1		
Número de Sectores Beneficiados	Beneficia a 5 o más sectores o barrios	3		2
	Beneficia de 2 a 4 sectores o barrios	2	X	
	Beneficia a un solo sector o barrio	1		
Equidad e Igualdad	Beneficia directamente a Grupos de Atención Prioritaria (adulto mayor/niños, niñas y adolescentes/mujer embarazada/persona con discapacidad/situación humana/defensores animales y naturaleza)	3	X	3
	No beneficia directamente a grupos de Atención Prioritaria	1		
PUNTAJE ADQUIRIDO				10

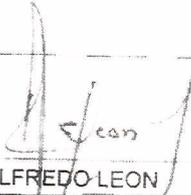
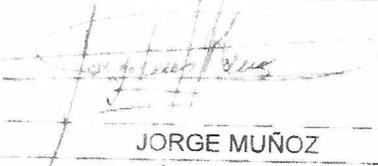
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017		QUITO ALCALDÍA		
Tabla de calificación por obra, programa o proyecto social				
Administración Zonal:	EUGENIO ESPEJO			
Parroquia:	MARISCAL			
Barrio/zona/sector:	FLORESTA			
Nombre del proyecto:	CONSTRUCCION DE RAMPAS EN EL REDONDEL LA FLORESTA			
Pedido número:	DOS			
Criterio	Parámetros	Valor referencial sobre 14	Marcar con una X	Puntaje
Corresponsabilidad o Cogestión	Tiene	3		1
	No tiene	1	X	
Acuerdo En Barrios O Sectores	Existe acuerdo entre barrios o sectores	2	X	2
	No existe acuerdo entre barrios o sectores	1		
Intervención Municipal	No ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en los últimos 2 años	3		2
	No ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en el último año	2	X	
	Ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en el último año	1		
Número de Sectores Beneficiados	Beneficia a 5 o más sectores o barrios	3		2
	Beneficia de 2 a 4 sectores o barrios	2	X	
	Beneficia a un solo sector o barrio	1		
Equidad e Igualdad	Beneficia directamente a Grupos de Atención Prioritaria (adulto mayor/niños, niñas y adolescentes/mujer embarazada/persona con discapacidad/situación en movilidad humana/defensores animales y naturaleza)	3	X	3
	No beneficia directamente a grupos de Atención Prioritaria	1		
PUNTAJE ADQUIRIDO				10

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2017



Tabla de calificación por obra, programa o proyecto social

Administración Zonal:	EUGENIO ESPEJO			
Parroquia:	MARISCAL			
Barrio/zona/sector:	MARISCAL			
Nombre del proyecto:	PROYECTO INTEGRAL CIUDADANO PARROQUIA LA MARISCAL (FASE I DIAGNOSTICO)(FASE II FORTALECIMIENTO)			
Pedido número:	TRES			
Criterio	Parámetros	Valor referencial sobre 14	Marcar con una X	Puntaje
Corresponsabilidad o Cogestión	Tiene	3	X	3
	No tiene	1		
Acuerdo En Barrios O Sectores	Existe acuerdo entre barrios o sectores	2	X	2
	No existe acuerdo entre barrios o sectores	1		
Intervención Municipal	No ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en los últimos 2 años	3		2
	No ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en el último año	2	X	
	Ha recibido obra pública, programas o proyectos sociales municipales en el último año	1		
Número de Sectores Beneficiados	Beneficia a 5 o más sectores o barrios	3		2
	Beneficia de 2 a 4 sectores o barrios	2	X	
	Beneficia a un solo sector o barrio	1		
Equidad e igualdad	Beneficia directamente a Grupos de Atención Prioritaria (adulto mayor/niños, niñas y adolescentes/mujer embarazada/persona con discapacidad/situación en movilidad humana/defensores animales y naturaleza)	3	X	3
	No beneficia directamente a grupos de Atención Prioritaria	1		
PUNTAJE ADQUIRIDO				11

	
BORIS MATA REYES ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO	ALFREDO LEON ADMINISTRADOR ZONAL LA MARISCAL
	
JORGE MUÑOZ COMITÉ DE SEGUIMIENTO	JULIO VILLALBA COMITÉ DE GESTION
	
MARIA TERESA BEGAZO COMITÉ DE SEGUIMIENTO	CARLOS DE LA CRUZ COMITÉ DE SEGUIMIENTO
	
DANILO MANZANO COMITÉ DE SEGUIMIENTO	JOSE LUIS CHIRIBOGA COMITÉ DE SEGUIMIENTO

